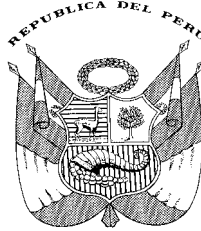


“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”  
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## BASES

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. **0009-2007-ED/UE 024**

PRIMERA CONVOCATORIA

DEVIENE DEL CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2007-ED/UE 024

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFÉRICOS DEL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”



Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

**2007**

## ÍNDICE

### CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA AL ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA.
- IV. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO ECONÓMICO
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

### ANEXOS

- |      |  |
|------|--|
| No 1 | TÉRMINOS DE REFERENCIA   |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR                                 |
| No 3 | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO             |
| No 4 | PACTO DE INTEGRIDAD  |
| No 5 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA |
| No 6 | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.   |
| No 7 | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA              |
| No 8 | PROFORMA DE CONTRATO   |
| No 9 | FORMATO DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO                        |

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

La presente Adjudicación Directa Pública se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra "**Ley**" se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al "**Reglamento**" estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad Ejecutora : 024 – Sede Central  
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA  
Central Telefónica : 2155830 ó 215-5800 - Anexos: 2062 ó 1055

#### 1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar un proveedor que brinde el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 03 Servidores SUN y sus Periféricos del Centro de Datos del Ministerio de Educación.

#### 1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de **S/. 204,545.46 (Doscientos Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 46/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley. Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado con fecha [27 de junio de 2007](#).

#### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[00 Recursos ordinarios](#)

#### 1.7 SISTEMA

El sistema de contratación será el de **Suma Alzada**. La modalidad es con financiamiento de la Entidad que contrata.

## **1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en Calle Van de Velde 160, San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención : 08:30 – 16:30  
Teléfonos : 2155830 ó 215-5800 Anexo 2062 ó 1055

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en la página Web del Ministerio de Educación: [www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe) y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su razón social, N° de R.U.C., debiendo ser suscrito por su representante legal.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento de la Ley.

## **1.9 ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

## **1.10 DE LOS POSTORES**

**1.10.1** Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la Ley y a su Reglamento.

**1.10.2** Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

**1.10.3** Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

## **1.11 DE LOS GASTOS**

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por

el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

### **1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del proceso de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

### **1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

## CAPITULO II

### BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2007-ED.
- Ley N° 28927, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007”.
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

### CAPITULO III

#### DE LA CONVOCATORIA AL ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA

##### 3.1 DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante publicación en el SEACE.

##### 3.2 CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Fecha de Prepublicación	El 27/08/2007
Convocatoria en el SEACE	El 06/09/2007
Fecha de Registro de Participantes	Del 07/09/2007 al 18/09/2007
Plazo de Presentación de Consultas y Observaciones	Del 07/09/2007 al 11/09/2007
Fecha de Absolución de Consultas y Observaciones	El 14/09/2007
Fecha de Integración de las Bases	El 17/09/2007
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas	El 21/09/2007 a las 16:00 (dieciséis) horas en el Auditorio del Segundo Piso del Pabellón "A"
Evaluación de Propuestas Técnicas	Del 28/09/2007 al 28/09/2007
Fecha de Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro	El 01/10/2007 a las 16:00 (dieciséis) horas en el Auditorio del Segundo Piso del Pabellón "A"

##### 3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas y observaciones a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser dirigidas al Presidente del Comité Especial y presentadas por escrito, en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta las 16:30 horas del día indicado en el numeral 3.2.

Los pliegos de consultas **deberán** estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto ( MS Word ).

No se aceptarán consultas u observaciones fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

##### 3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

El Comité Especial absolverá las consultas, observaciones y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de consultas y observaciones al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con

el procedimiento indicado en los artículos 87° y 108° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del proceso de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas y observaciones, en la oficina del Área de Procesos Públicos ubicada en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas y observaciones absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

### **3.5 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A CONSUCODE.**

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el



Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo. Asimismo, el Comité Especial aplicará en lo pertinente, la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE

### **3.6 INTEGRACION DE LAS BASES**

Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si éstas últimas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

### **3.7 PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V y VI de las presentes bases.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja, según el cronograma indicado en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

## CAPITULO IV

### CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO

#### 4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

Todos los documentos que deben presentarse en el marco de la presente Adjudicación Directa Pública se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción oficial. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

#### 4.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de la traducción oficial, numeradas y visadas en todas las páginas que contengan información del postor o su representante legal autorizado en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según el siguiente modelo:

**SOBRE Nº 1 PROPUESTA TÉCNICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Adjudicación Directa Pública Nº 0009-2007-ED/UE 024 – Primera Convocatoria  
“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 03 Servidores SUN y sus Periféricos del Centro de Datos del Ministerio de Educación”

**Nombre o Razón Social:**

**SOBRE Nº 2 PROPUESTA ECONÓMICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Adjudicación Directa Pública Nº 0009-2007-ED/UE 024 – Primera Convocatoria  
“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 03 Servidores SUN y sus Periféricos del Centro de Datos del Ministerio de Educación”

**Nombre o Razón Social:**

Debiendo en cada sobre estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta, el Comité Especial se reserva el derecho de realizar la verificación de lo mencionado en las propuestas presentadas, comunicando al CONSUCODE los hechos que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto y serán foliadas

correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

#### **4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

##### **SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIA):**

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.

##### **(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, desde la presentación de la Propuesta Técnica, para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

2. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 03. Cabe precisar que, esta constancia contiene además las siguientes declaraciones juradas: a) Prestación de Servicios en el Territorio Nacional para obtención del 20% adicional sobre el puntaje total, b) Ser o no pequeña o microempresa y c) Sobre no uso de fondos públicos (solo para entidades estatales). Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
5. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre o razón social, nombre del representante legal, documento de identidad o R.U.C., domicilio legal de cada uno de los postores, de

conformidad con el artículo 37º de la Ley y con la Directiva N° 008-2007/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 2, 3, 4 y 6.

6. Declaración Jurada del Cumplimiento de los Términos de Referencia, según modelo del Anexo N° 05. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
7. Documentación que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia (Sin perjuicio de la presentación de la Declaración Jurada contenida en el Anexo N° 05).
8. Copia simple de la Constancia de Inscripción Electrónica en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios de CONSUCODE. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
9. Copia simple de la inscripción de la persona jurídica en la SUNARP, en la cual se establece su objeto social y los poderes de su representante legal.
10. Promesa de subcontratación (de ser el caso), de acuerdo al artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

#### **(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA**

*“La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje en el correspondiente rubro en el que falte el documento, más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.*

11. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en los Factores de Evaluación a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente (según modelo del Anexo N° 06).

#### **SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):**

*“La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.*

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 07, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y

cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27738, que modifica el artículo 33° de la Ley, las propuestas económicas no deben exceder en más del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

#### **4.4 PRECIO**

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **Sistema de Suma Alzada**, y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso.

#### **4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato en caso de resultar favorecidos.

#### **4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

En virtud a la condición de realización automática a primera solicitud, “**EL CONTRATISTA**” no puede oponer excusión alguna a la ejecución de la garantía, debiendo limitarse a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días calendario. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para “**EL CONTRATISTA**” y dará lugar al pago de intereses a favor de “**EL MINISTERIO**” (según el artículo 40° de la Ley).

#### **4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA**

De acuerdo al Artículo 216° del Reglamento de la Ley, en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, el adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar previa

a la suscripción del contrato, una Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

En virtud a la condición de realización automática a primera solicitud, “**EL CONTRATISTA**” no puede oponer excusión alguna a la ejecución de la garantía, debiendo limitarse a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días calendario. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para “**EL CONTRATISTA**” y dará lugar al pago de intereses a favor de “**EL MINISTERIO**” (según el artículo 40° de la Ley).

#### **4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

“**EL MINISTERIO**” pagará, al “**EL CONTRATISTA**”, en 12 armadas mensuales. Para hacer efectivo el pago, el “**EL CONTRATISTA**” deberá haber cumplido con:

- Presentar un informe mensual dirigido a la Unidad Supervisora del Contrato.
- Conformidad técnica debidamente suscrita por la Unidad Supervisora.
- Presentación de la factura correspondiente por parte de “**EL CONTRATISTA**”

El pago se realizará de acuerdo al artículo 238° del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.

#### **4.9 PLAZO DE ENTREGA**

Se debe considerar el plazo máximo establecido en el Anexo N° 1, Especificaciones Técnicas.

## CAPITULO V

### ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

#### 5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES Nº 1

5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde Nº 160 – San Borja, Lima, en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.

5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los participantes en el orden en que se registraron para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados. En caso no fuera llamado, el postor deberá acreditar su registro mediante el comprobante de pago correspondiente.

5.1.3 Acreditación de postores: El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad (**D.N.I.**). En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación.

En el caso, que la persona que presenta las propuestas, en acto público, manifieste ser el representante legal de la empresa o la persona natural que participa en el proceso, se le recepcionará sus propuestas, sin la necesidad de la acreditación por escrito, debiendo identificarse con su **D.N.I.** Éstas propuestas luego serán revisadas por el Comité Especial, para establecer si lo afirmado por la persona guarda correlato con lo señalado en las propuestas, luego de lo cual serán admitidas o devueltas, según sea el caso.

5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Las propuestas que se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Las propuestas que tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si



algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por el derecho de participación. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.7 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 4.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.

- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

## **5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Público: Se llevará a cabo en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sitio en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja, Lima. El día y hora señalado en el Cronograma, se iniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas.



- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.
- 5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art. 125° del Reglamento.
- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el numeral 3.2, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. Se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 130° del Reglamento, por tratarse de la modalidad de precios unitarios.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo, entregando un ejemplar del mismo a los representantes de cada uno de los postores.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todo postor que se encuentre presente en el acto público recibirá por escrito, copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.
- 5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

## CAPITULO VI

### ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

#### **METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:**

La Evaluación de las Ofertas se realizan en dos etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Puntaje Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 80 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo [72° del Reglamento](#).

#### **6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS**

El Comité Especial verificará el cumplimiento de los términos de referencia, sobre esa base calificará a todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichos términos.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta.

#### **Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)**

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	FORMA DE MEDICIÓN	PUNTAJE								
<b>1. Factores referidos al postor</b>		<b>40</b>								
<p>1.1 Experiencia en la actividad</p>	<p>La experiencia en la actividad será medida por el volumen de ventas acumuladas por servicios similares realizados dentro del periodo comprendido entre Enero de 2005 y la fecha de presentación de las propuestas técnicas. Dicho monto será acreditado con copia simple de las facturas emitidas y canceladas durante el periodo indicado o, en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, hasta un máximo de diez servicios. Asimismo, los postores deberán llenar el formato del Anexo N° 06-A. No se considerará aquellas facturas o contratos ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras.</p> <p>Se considera servicios similares los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en servidores. En los casos de venta y puesta en producción de servidores que incluyan servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el postor deberá desagregar en el Anexo N° 06-A, el monto por el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aquel correspondiente al costo del servidor y su puesta en funcionamiento. No se considerará la facturación correspondiente únicamente a venta de servidores y/o puesta en funcionamiento de los mismos.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje al postor que acredite un volumen de ventas igual o superior al valor referencial, al resto de los postores se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo al volumen de ventas declarado.</p> <p>En las copias de las facturas o contratos presentados, cuyo monto se consigne en dólares u otra moneda, el postor deberá indicar en el Anexo 06-A el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de la factura o elaboración del contrato.</p>	40								
<b>2. Factores referidos al personal</b>		<b>38</b>								
<p>2.1 Personal especializado</p>	<p>Se otorgará puntaje al postor que cuente con personal especializado en el Mantenimiento Preventivo-Correctivo de servidores de las marcas que se detallan en el Anexo N° 01-A de los Términos de Referencia.</p> <p>Dicha experiencia será acreditada con copia de los certificados de especialización en servidores SUN del personal encargado del servicio.</p> <p>No serán consideradas aquellas copias que sean ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras o les falte algún dato como el nombre, la fecha o la firma del representante de la institución que lo otorga.</p> <p>El puntaje será otorgado conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="678 1697 1177 1832"> <thead> <tr> <th>Cantidad de Personal Especializado</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cinco personas especializadas</td> <td>38 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuatro personas especializadas</td> <td>29 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Tres personas especializadas</td> <td>20 Puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad de Personal Especializado	Puntos	Cinco personas especializadas	38 Puntos	Cuatro personas especializadas	29 Puntos	Tres personas especializadas	20 Puntos	38
Cantidad de Personal Especializado	Puntos									
Cinco personas especializadas	38 Puntos									
Cuatro personas especializadas	29 Puntos									
Tres personas especializadas	20 Puntos									

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	FORMA DE MEDICIÓN	PUNTAJE										
<b>3. Mejoras</b>		<b>22</b>										
3.1 Mejora en el plazo de servicio.	Se otorgará puntaje a aquellos postores que mejoren el plazo de prestación del servicio, ofreciendo brindar meses adicionales de servicio sin costo alguno para el Ministerio de Educación. El puntaje será otorgado conforme a la siguiente tabla: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Meses Adicionales de Servicio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuatro (04) meses adicionales</td> <td>22 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Tres (03) meses adicionales</td> <td>18 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Dos (02) meses adicionales</td> <td>14 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Un (01) mes adicional</td> <td>10 Puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Meses Adicionales de Servicio	Puntaje	Cuatro (04) meses adicionales	22 Puntos	Tres (03) meses adicionales	18 Puntos	Dos (02) meses adicionales	14 Puntos	Un (01) mes adicional	10 Puntos	22
Meses Adicionales de Servicio	Puntaje											
Cuatro (04) meses adicionales	22 Puntos											
Tres (03) meses adicionales	18 Puntos											
Dos (02) meses adicionales	14 Puntos											
Un (01) mes adicional	10 Puntos											
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>										

## 6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS: 100 puntos

Las Propuesta Económica se evaluará, sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial, se tendrá por no presentada de acuerdo a los límites señalados en el siguiente cuadro:

Ítem	DETALLE	Valor referencial	Serán rechazadas Las propuestas que superen el siguiente monto (más del 10% del valor referencial)	Serán rechazadas las propuestas que sean menores al siguiente monto (inferiores al 70% del valor referencial)
		(S/.)	(S/.)	(S/.)
1	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 03 Servidores SUN y sus Periféricos del Centro de Datos del Ministerio de Educación.	204,545.46	225,000.00	143,181.83
		Doscientos cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 46/100 Nuevos soles	Doscientos veinticinco mil Nuevos soles	Ciento cuarenta y tres mil ciento ochenta y un con 83/100 Nuevos soles

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

- I = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### Determinación de la Oferta con el mejor costo total

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas. Las ponderaciones serán de siete (0.7) para la evaluación técnica y de tres décimas (0.3) para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCT_i = 0.7 \times P_{ti} + 0.3 \times P_{ei}$$

Donde:

PCTi = Puntaje de Costo Total del postor i  
PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i  
Pei = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03, por tanto a efecto que el postor se haga acreedor a la citada bonificación deberá cumplir con declararlo así en dicho anexo.

### **6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma del numeral 3.2. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En el Acto Público de Presentación de Propuestas Técnicas y Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2005-CG/OCI-GSNC.

## CAPÍTULO VII

### DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 08.
- 7.2 Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo no mayor de cinco (05) días calendarios de notificado. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y especificaciones técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- a) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
  - b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
  - c) Garantía de Fiel Cumplimiento y cuando corresponda, Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta.
  - d) Certificado de vigencia de poder **de fecha actual** expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
  - e) Copia de la Constancia de Inscripción Electrónica en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios de CONSUCODE.
  - f) Código de Cuenta Interbancaria (CCI), correspondiente a la persona jurídica

que realizará la facturación (indicando a que banco pertenece).

## **7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 225° del Reglamento.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

#### **8.1 IMPUGNACIONES**

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo I del Título IV del Reglamento.

#### **8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento

#### **8.3 DE LAS SANCIONES**

8.3.1 De acuerdo al Art. 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento, la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta, la Garantía por el Adelanto Directo, y la Garantía por Prestaciones Accesorias se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la conformidad del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

#### **8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.



## ANEXOS

- No 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- No 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- No 3 DECLARACIÓN JURADA
- No 4 PACTO DE INTEGRIDAD
- No 5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- No 6 FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.
- No 7 FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
- No 8 PROFORMA DE CONTRATO
- No 9 FORMATO DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

ANEXO Nº 01

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0009-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES  
SUN Y SUS PERIFÉRICOS DEL CENTRO DE DATOS  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**

## 1. Justificación

El Ministerio de Educación cuenta con 3 Servidores SUN Ultra Enterprise 3000. Estos Servidores se utilizan para los Sistemas de Información Críticos del Ministerio, como son el Sistema de Planillas, Sistema Integrado de Gestión Administrativa, Sistema de Infraestructura Educativa y Sistema de Capacitación Docente.

En febrero del 2007, los 03 Servidores Sun Ultra Enterprise 3000 terminarán el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con el que cuentan. Estos equipos al no contar con este servicio, corren el riesgo de caer en el estado de inoperativos, y no contar con el servicio y repuestos necesarios, para ponerlos nuevamente en el estado de operativos.

Por lo anteriormente expuesto es importante contar con este Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para que el Ministerio de Educación, tenga la seguridad que sus Sistemas de Negocio Críticos, se encuentren siempre operativos.

## 2. Objetivo

Contratar una Empresa que brinde los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 03 Servidores SUN Ultra Enterprise 3000 y todos sus periféricos por el periodo de 1 año. Estos servidores están localizados en la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Van de Velde 160 San Borja.

## 3. Requerimientos del Postor.

Las Empresas de Servicios deberán cumplir obligatoriamente las siguientes condiciones:

- La firma deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
- **Experiencia en el mercado, con más de 5 instalaciones y puesta en producción o Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores SUN. Acreditado dicha experiencia con certificados o constancias, donde se indique como mínimo la siguiente información : a) Número de servidores instalados o los que se le brindo el servicio, b) Nombre de la empresa, c) Número telefónico, d) Nombre del Contacto y e) Dirección de la empresa. (opcional).**
- Deberá contar con personal certificado en Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores SUN, como mínimo 2. Deberá presentar la documentación necesaria donde indique las características del personal.
- La firma deberá asignar a un jefe responsable de la cuenta durante el tiempo de contrato quien será el nexo permanente entre la empresa de servicios y los responsables técnicos de la institución.
- Los postores deberán de presentar ofertas que cubran el servicio en su totalidad. (Servidores + Periféricos). Ofertas parciales serán rechazadas. Por su parte el Ministerio de Educación adjudicará en su totalidad el servicio a un único postor.

## 4. Detalle de los Servidores

- En el Cuadro N° 01, se detallan las especificaciones técnicas de los 03 Servidores SUN Ultra Enterprise 3000 y sus periféricos.
- En los Servidor SUN Ultra Enterprise 3000, se encuentran instalados el software

de Alta Disponibilidad. QualixHA+.

## 5. Condiciones Generales del Servicio

- El servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo se iniciará a partir de la firma del contrato y la orden de servicio, y tendrá un periodo de duración de 1 año.
- El servicio incluirá el uso de sus propios recursos humanos, herramientas, útiles y materiales de trabajo, equipos. El servicio deberá ser presupuestado a todo costo, no debiendo existir costo adicional alguno al propuesto por la empresa postora.
- La empresa deberá considerar en la elaboración de su propuesta todos los componentes del servidor, los dispositivos de almacenaje discos duros, arreglos de discos internos o externos, tapes, dispositivos de tape backup internos o externos, disqueteras, lectoras ópticas, tarjetas principales, tarjetas de comunicaciones, controladoras SCSI, microprocesadores, módulos de memoria, ventiladores, fuentes de poder, consola KVM + switch KVM y sus respectivos cables para los 3 servidores SUN, 03 Cabinet Systems marca SUN Microsystems y otros componentes que aseguren la total operatividad de estos servidores. La empresa podrá considerar en su propuesta la inclusión de los elementos que considere necesarios para alcanzar el objetivo del presente servicio.
- La empresa entregará mensualmente informes sobre los trabajos realizados. Estos deberán de clasificarse en mantenimiento preventivo y correctivo. En base al cumplimiento de los términos contractuales consignados en estos informes se otorgará la conformidad del servicio.
- En caso que la empresa postora requiera subcontratar parte del servicio materia de la presente convocatoria, deberá presentar en su oferta una promesa de subcontratación, teniendo en cuenta que la empresa postora mantendrá la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente al Ministerio de Educación.

## 6. Servicio de Mantenimiento y Soporte de Hardware y Software Base

Son las actividades de carácter obligatorio asociadas al mantenimiento preventivo y correctivo. El proveedor deberá efectuar estos servicios por el periodo de un (01) año, contados a partir de la firma del contrato.

Estas actividades incluyen, al menos:

- Realizar diagnósticos de hardware y software.
- Instalar service packs, hot fixes, microcódigos, firmware y mantenimiento de las versiones de software base, de ser necesarias.
- Reemplazar componentes defectuosos, incluyendo el correspondiente mantenimiento preventivo de acuerdo a lo requerido.

Estos servicios de Mantenimiento y Soporte de Hardware y Software, deberán ser efectuados por personal debidamente certificado, y se realizarán sin costo adicional para el Ministerio de Educación.

### 6.1. Condiciones del servicio

- **Reemplazo de componentes.-** Si cualquier componente, bien o software que forma parte de la presente convocatoria, quedará inoperativo, o presentara un funcionamiento defectuoso hasta en tres (03) ocasiones durante un periodo de ciento veinte (120) días calendarios; en cualquiera de ambos casos, el proveedor deberá reemplazar dicha parte, bien o software por otro igual o de mejores características, sin costo alguno para el Ministerio de Educación.

- **Tiempo de Respuesta.-** Como tiempo de respuesta se define el período desde que se genera el Requerimiento del Servicio por parte del Ministerio de Educación, hasta el instante en que el técnico designado por el proveedor toma contacto con los funcionarios encargados de la administración y/o operación de la plataforma que integra la solución. Este tiempo de respuesta no excederá de 2 horas.
- **Tiempo de Solución.-** Como tiempo de solución, se define al período desde que se genera el Requerimiento del Servicio por parte del Ministerio de Educación, hasta el instante en que el técnico designado por el proveedor deje en forma operativa y funcionando en forma eficiente, el componente de la solución reportado con falla. Este tiempo no deberá exceder las 06 horas.
- **Cobertura Horaria.-** El horario de atención solicitado se realizará en modalidad de Horario Extendido, es decir con una cobertura de 24 horas del día, los 7 días de la semana, las 52 semanas del año.
- **Costos complementarios.-** Las empresas deberán considerar en la elaboración de su propuesta, todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros, insumos, etc.) que sean requeridos para el otorgamiento del servicio de mantenimiento y soporte. Cualquier costo generado por estos conceptos serán asumidos por la empresa proveedora del servicio, y no representarán costo adicional alguno al Ministerio de Educación.

**6.2. El servicio de Mantenimiento Preventivo comprende al menos las siguientes actividades básicas:**

- ✓ Periodicidad mínima de dos (02) en el periodo de 1 año.
- ✓ Servicio de diagnóstico y reconocimiento del buen funcionamiento (test) de los equipos, en cada servicio.
- ✓ Configuración y/o reconfiguración de los equipos, Tunning de los Servidores, de ser necesario. El tuning, se refiere a toda configuración en el servidor. Incluye el Sistema Operativo.
- ✓ Limpieza interna y externa de los Servidores y Periféricos.
- ✓ Detección y eliminación de virus informáticos.
- ✓ El horario y días para realizar este mantenimiento, se realizará con la previa aceptación de la Oficina de Informática.
- ✓ Pruebas de los Servidores y Periféricos.
- ✓ Ordenamiento de las conexiones de servidores y sus periféricos en 03 gabinetes, para lo cual el proveedor deberá considerar para la elaboración de sus propuesta todos los componentes y/o materiales y personal necesarios para este fin. Adjuntar diagramas de servidores y sus periféricos.
- ✓ Reubicación de los 03 servidores y sus periféricos, dentro del Centro de Datos del Ministerio, de ser necesario.

**6.3. El servicio de Mantenimiento Correctivo comprende al menos las siguientes actividades básicas:**

- ✓ Atención de requerimientos o incidentes técnicos en el horario señalado (24x7x52).
- ✓ Servicio de diagnóstico, test y reparación de equipos. Incluye hasta el Sistema Operativo.

- ✓ Servicio de cambio de partes o periféricos y reconfiguración de los mismos para posibilitar el correcto funcionamiento de los Servidores y el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- ✓ Las partes o periféricos que necesiten ser reemplazados se harán por partes ó periféricos nuevos. La empresa deberá de dejar totalmente operativo las partes o periféricos, listos para ser utilizados. Incluye toda configuración del Sistema Operativo.
- ✓ Atención y soporte técnico al usuario, ON-SITE y/o en forma remota, según sea el caso o la intensidad del problema presentado.
- ✓ Las solicitudes para realizar el mantenimiento correctivo a los servidores y periféricos, se llevarán a cabo una vez que el Ministerio reporte la falla, mediante una llamada telefónica o un email.
- ✓ Asegurar y proveer con el nivel de servicio especificado en el presente documento, los repuestos, equipos, dispositivos, software, componentes y/o piezas necesarios para garantizar un máximo nivel de mantenimiento y operatividad de los servidores y periféricos, y restaurar a éstos su funcionamiento óptimo cuando una falla o irregularidad se produzca. Incluye toda configuración del Sistema Operativo. Los repuestos, equipos, dispositivos, software, componentes y/o piezas serán incorporados a los equipos objeto del contrato a perpetuidad hasta que culmine su vida útil o por cualquier otra causa que conlleve a su reemplazo.
- ✓ Todos los servicios derivados de los presentes Términos de Referencia, en cuya ejecución deberán respetar y cumplir los tiempos de respuesta máximos que a continuación se detallan.

**Los Servicios de ON SITE se realizarán de la siguiente forma:**

Las 24 horas del día los 07 días de la semana las 52 semanas del año (24x7x52), con un tiempo de respuesta no mayor a 02 horas, contadas desde el momento en que se realice la llamada solicitando la provisión del servicio de mantenimiento correctivo. Si el equipo no hubiera sido reparado dentro de las 06 horas hábiles contadas desde la llamada de la Sede Central, el proveedor deberá instalar temporalmente en la Sede Central un equipo de respaldo similar o superior al que tuviera en reparación.

**6.4. Notificación de las fallas.**

Al ocurrir un desperfecto el Ministerio comunicará de inmediato al proveedor del servicio y facilitará el acceso los servidores en el Centro de Datos, bajo las condiciones de seguridad establecidas por el Ministerio. El proveedor deberá acatar y cumplir en su desempeño con las normas de seguridad del Ministerio.

**7. Confidencialidad.**

La Empresa se compromete a guardar la más absoluta reserva a fin de garantizar la seguridad e integridad de los procesos, programas, datos e información pertenecientes al Ministerio de Educación. Así como también a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito del Ministerio de Educación, a efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros bajo ningún concepto, información alguna.

## CUADRO N° 01

### DETALLE DE LOS SERVIDORES

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVIDOR Y PERIFÉRICOS. Servidor N° 1.

### Servidor Sun Ultra Enterprise 3000.

- Dos tarjetas CPU/Memory (CPU/Memory Board) con 2 procesadores cada tarjeta, un total de 04 procesadores Ultra SPARC de 64 bits de 250 Mhz de velocidad cada uno, cada procesador Ultra SPARC incluye 1MB de memoria cache externa ECC. Cada CPU/Memory Board tiene dos bancos de memoria RAM de 256 MB cada uno, las memorias poseen manejo de error ECC y Tecnología JEDEC.
- Memoria configurada 1GB.
- Una Tarjeta I/O (I/O Board) que incluye: dos canales de I/O SBUS de 400Mbytes/seg., dos (02) slots disponibles Sbus para ampliación de I/O, Un puerto FastEthernet 10/100 Mbits, un controlador Fast/Wide SCSI de 20 Mbytes/seg., un controlador de fibra de 50 Mbytes/seg con dos canales (sockets) de modulo de Fibra Optica para la conexión a los Arreglos de Discos SPARC Storage Array.
- Interfase de red Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
- Tarjeta de 4 puertos Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
- Dos Modulos de Fibra Optica en el controlador de Fibra de la Tarjeta I/O Board. Cada modulo de Fibra Optica proporciona una conexión Full Duplex a los Arreglos de Discos SPARC Storage Array.
- Un disco interno de 4.2 GB y un disco de 18.2 GB Fast Wide SCSI-2 7200 RPM, y tecnología Hot-Plug, estos discos son controlados por el controlador Fast/Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
- Capacidad de acomodar hasta 10 Discos Internos Fast/Wide SCSI-2 de 20MB/seg con tecnología Hot-Plug.
- Tres módulos de fuente de poder y ventilación con tecnología Hot-Plug, una de las fuentes y ventilación es redundante.
- Un controlador Sbus FDI 5.0 Dual Attach (DAS).
- Una unidad de Lectora Optica CD ROM Fast SCSI\_2 de 12X velocidad, esta unidad es controlada por el controlador Fast Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
- Una unidad externa de torre de 6 cintas DAT 4mm FlexiPack autoloader con capacidad de 72-144 Gbytes FastSCSI-2, esta unidad es controlada por el controlador FastWide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
- Un controlador de video TurboGX 1024 x 768, dot pich .28mm.
- Conectado a una consola de administración (Switch KVM, monitor, teclado y mouse, tipo rack)
- Dos fuentes de poder y ventilador Hot-Plug para redundancia. Voltaje 100-240 VAC, 47-63 Hz
- Sistema Operativo Sun Solaris 2.6
- Administrador de Arreglo de discos Volumen Manager.
- 01 Cabinet Systems marca SUN Microsystems.

### Almacenamientos del Servidor SUN Ultra Enterprise 3000. (Periféricos).

- 02 Sistemas de arreglos externos SUN SparcStorage Array Modelo 114.
- 18 discos de 4.2GB un arreglo y 16 discos el segundo arreglo externo SUN SparcStorage Array, del tipo Fast/Wide SCSI-2 de 20 mbytes/seg y 7200 RPM. Total de 34 discos de 4.2 GB.
- Doble conexión de fibra óptica al Servidor.
- Se tiene configurado en Radid 0, Radid 1, Radid 0+1 y Radid 5.
- 02 Cables de Fibra, 01 cables de Fibra Óptica por arreglo externo.

**Estado Actual:** Todo el Sistema Servidor + Storage y Periféricos están operativos.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVIDOR Y PERIFÉRICOS. Servidor N° 2.

### Servidor Sun Ultra Enterprise 3000.

- Dos tarjetas CPU/Memory (CPU/Memory Board) con 2 procesadores cada tarjeta, un total de 04 procesadores Ultra SPARC de 64 bits de 250 Mhz de velocidad cada uno, cada procesador Ultra SPARC incluye 1MB de memoria cache externa ECC. Cada CPU/Memory Board tiene dos bancos de memoria RAM de 256 MB cada uno, las memorias poseen manejo de error ECC y Tecnología JEDEC.
- Memoria configurada 1GB.
- Dos Tarjetas I/O (I/O Board) que incluye: dos canales de I/O SBUS de 400Mbytes/seg., un (01) slots disponibles Sbus para ampliación de I/O, Un puerto FastEthernet 10/100 Mbits, un controlador Fast/Wide SCSI de 20 Mbytes/seg., un controlador de fibra de 50 Mbytes/seg con dos canales (sockets) de modulo de Fibra Optica para la conexión a los Arreglos de Discos SPARC Storage Array.
- Interfase de red Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
- Tarjeta de 4 puertos Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
- Cuatro Módulos de Fibra Óptica en el controlador de Fibra de la Tarjeta I/O Board. Cada modulo de Fibra Óptica proporciona una conexión Full Duplex a los Arreglos de Discos SPARC Storage Array.
- Cinco discos internos de 4.2 GB y 02 discos de 18.2 GB Fast Wide SCSI-2 7200 RPM, y tecnología Hot-Plug, estos discos son controlados por el controlador Fast/Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
- Capacidad de acomodar hasta 10 Discos Internos Fast/Wide SCSI-2 de 20MB/seg con tecnología Hot-Plug.
- Tres módulos de fuente de poder y ventilación con tecnología Hot-Plug, una de las fuentes y ventilación es redundante.
- Un controlador Sbus FDI 5.0 Dual Attach (DAS).
- Una unidad de Lectora Optica CD ROM Fast SCSI\_2 de 12X velocidad, esta unidad es controlada por el controlador Fast Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
- Una unidad interna de cintas DAT 4mm DDS-3, esta unidad es controlada por el controlador FastWide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
- Un controlador de video TurboGX 1024 x 768, dot pich .28mm.
- Conectado a una consola de administración (Switch KVM, monitor, teclado y mouse, tipo rack)
- Dos fuentes de poder y ventilador Hot-Plug para redundancia. Voltaje 100-240 VAC, 47-63 Hz.
- Sistema Operativo Sun Solaris 2.6
- Administrador de Arreglo de discos Volumen Manager.
- 01 Cabinet Systems marca SUN Microsystems.

### Almacenamientos del Servidor SUN Ultra Enterprise 3000. (Periféricos).

- 01 Sistema de arreglo externo SUN SparcStorage Array Modelo 114.
- 30 discos de 4.2GB cada arreglo externo SUN SparcStorage Array, del tipo Fast/Wide SCSI-2 de 20 mbytes/seg y 7200 RPM. Total de 30 discos de 4.2 GB.
- Doble conexión de fibra óptica al Servidor.
- Se tiene configurado en Radid 0, Radid 1, Radid 0+1 y Radid 5.
- 04 Cables de Fibra, 02 cables de Fibra Óptica por arreglo externo.

**Estado Actual:** Todo el Sistema Servidor + Storage y Periféricos están operativos.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVIDOR Y PERIFÉRICOS. Servidor N° 3.

### Servidor Sun Ultra Enterprise 3000.

- Dos tarjetas CPU/Memory (CPU/Memory Board) con 2 procesadores cada tarjeta, un total de 04 procesadores Ultra SPARC de 64 bits de 336 Mhz de velocidad cada uno, cada procesador Ultra SPARC incluye 4MB de memoria cache externa ECC. Cada CPU/Memory Board tiene dos bancos de memoria RAM de 256 MB cada uno, las memorias poseen manejo de error ECC y Tecnología JEDEC.
- Memoria configurada 1GB.
- Una Tarjeta I/O (I/O Board) que incluye: dos canales de I/O SBUS de 400Mbytes/seg., dos (02) slots disponibles Sbus para ampliación de I/O, Un puerto FastEthernet 10/100 Mbits, un controlador Fast/Wide SCSI de 20 Mbytes/seg., un controlador de fibra de 50 Mbytes/seg con dos canales (sockets) de modulo de Fibra Optica para la conexión a los Arreglos de Discos SPARC Storage Array.
- Interfase de red Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
- Tarjeta de 4 puertos Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
- Dos Modulos de Fibra Optica en el controlador de Fibra de la Tarjeta I/O Board. Cada modulo de Fibra Optica proporciona una conexión Full Duplex a los Arreglos de Discos SPARC Storage Array.
- Tres discos interno de 4.2 GB Fast Wide SCSI-2 7200 RPM, y tecnología Hot-Plug, estos discos son controlados por el controlador Fast/Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
- Capacidad de acomodar hasta 10 Discos Internos Fast/Wide SCSI-2 de 20MB/seg con tecnología Hot-Plug.
- Tres módulos de fuente de poder y ventilación con tecnología Hot-Plug, una de las fuentes y ventilación es redundante.
- Un controlador Sbus FDI 5.0 Dual Attach (DAS).
- Una unidad de Lectora Óptica CD ROM Fast SCSI\_2 de 12X velocidad, esta unidad es controlada por el controlador Fast Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
- Una unidad externa de torre de 6 cintas DAT 4mm FlexiPack autoloader con capacidad de 72-144 Gbytes FastSCSI-2, esta unidad es controlada por el controlador FastWide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
- Un controlador de video TurboGX 1024 x 768, dot pich .28mm.
- Conectado a una consola de administración (Switch KVM, monitor, teclado y mouse, tipo rack).
- Dos fuentes de poder y ventilador Hot-Plug para redundancia. Voltaje 100-240 VAC, 47-63 Hz.
- Sistema Operativo Sun Solaris 2.6
- Administrador de Arreglo de discos Volumen Manager.
- 01 Cabinet Systems marca SUN Microsystems.

### Almacenamientos del Servidor SUN Ultra Enterprise 3000. (Periféricos).

- 01 Sistema de arreglo externo SUN SparcStorage Array Modelo 114.
- 30 discos de 4.2GB cada arreglo externo SUN SparcStorage Array, del tipo Fast/Wide SCSI-2 de 20 mbytes/seg y 7200 RPM. Total de 30 discos de 4.2 GB.
- Doble conexión de fibra óptica al Servidor.
- Se tiene configurado en Radid 0, Radid 1, Radid 0+1 y Radid 5.
- 02 Cables de Fibra, 02 cables de Fibra Óptica por arreglo externo.

**Estado Actual:** Todo el Sistema Servidor + Storage y Periféricos están operativos.

**ANEXO Nº 02**
**CARTA DE PRESENTACIÓN**
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0009-2007-ED/UE 024  
 PRIMERA CONVOCATORIA**
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
 CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFÉRICOS DEL CENTRO DE  
 DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”**

Lima, de del 2007.

 Señores  
 COMITÉ ESPECIAL  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación a la Adjudicación Directa Pública Nº 0009-2007-ED/UE 024, Primera Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre Nº 1, detallamos lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO Nº
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

**REPRESENTACION LEGAL**

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa.....  
 DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

 (Firma del representante Legal)  
 (Apellidos y nombres)  
 (DNI)

**ANEXO Nº 03****DECLARACION JURADA****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0009-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFÉRICOS DEL CENTRO DE  
DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”**

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en la Adjudicación Directa Pública Nº 0009-2007-ED/UE 024, Primera Convocatoria, ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Ofrece servicios que SI (...) NO (...)\* califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo Nº 0009-2001-PCM y R. M. Nº 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que sí es (...) no es (...)\* pequeña o microempresa.
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo los Términos de Referencia contenidos en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 200\_.

Firma y sello del postor

**\* Marcar sólo uno.**

**ANEXO N° 04****PACTO DE INTEGRIDAD****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0009-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFÉRICOS DEL CENTRO DE  
DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”**

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Adjudicación Directa Pública;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública N° 0009-2007-ED/UE 024, Primera Convocatoria, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 200\_

Los miembros del Comité Especial  
Adjudicación Directa Pública N° 0009-2007-ED/UE 024  
Primera Convocatoria

Firma y sello del postor

**ANEXO N° 05****DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0009-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFÉRICOS DEL CENTRO DE  
DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”**

POSTOR: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Rep. Legal: \_\_\_\_\_  
DNI. /L.E.: \_\_\_\_\_ (del representante Legal).

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los servicios ofrecidos de la Adjudicación Directa Pública N° 0009-2007-ED/UE 024, Primera Convocatoria, a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todos los Términos de Referencia establecidos en el Anexo N° 01; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

ANEXO N° 06

**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS  
PROPUESTAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0009-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFÉRICOS DEL CENTRO DE  
DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”**

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ  
CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06**

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1.
3. El Anexo N° 06 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.

**ANEXO N° 06**
**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS  
PROPUESTAS**

<b>ELEMENTO DE EVALUACIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR</b>	<b>INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR</b> Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación.
<b>1. Factores referidos al postor</b>		
1.1 Experiencia en la actividad	<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda el volumen de ventas acumulados del servicio que ha tenido dentro del periodo comprendido entre enero del 2005 y la fecha de presentación de propuestas técnicas. El postor deberá adjuntar la documentación solicitada en la página N° 20 de las bases.
<b>2. Factores referidos al personal</b>		
2.1 Personal especializado	<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>	El postor deberá indicar en el casillero de la izquierda el número de personas especializadas que presenta la empresa. El postor deberá adjuntar la documentación solicitada en la página N° 20 de las bases
<b>3. Mejoras</b>		
3.1 Mejora en el plazo de servicio	<input style="width: 80px; height: 20px;" type="text"/>	El postor deberá indicar en el casillero de la izquierda, el número de meses adicionales de servicio que ofrece.



**ANEXO N° 6 - A****Declaración Jurada de Relación de Clientes****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0009-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFÉRICOS DEL CENTRO DE  
DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”**

Señores:  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0009– 2007 – ED/UE 024

Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el monto de facturación presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes clientes:

N°	Cliente	N° de factura o de contrato	Monto de factura o de contrato	Representante Legal del Cliente	Teléfono de Contacto
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2007

Atentamente,

(Nombre del Postor)  
(Firma del Representante Legal)  
(Nombre del Representante Legal)  
(DNI)

## ANEXO Nº 07

## FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0009-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFÉRICOS DEL CENTRO DE  
DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”

Señores

COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0009– 2007 – ED/UE 024  
Primera Convocatoria  
Ministerio de Educación  
Ciudad.-

Nos dirigimos a ustedes con relación a la Adjudicación Directa Pública Nº 0009-2007-ED/UE 024 Primera Convocatoria, haciéndoles llegar nuestra oferta económica de acuerdo a las Bases, con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Monto Total en Nuevos Soles S/.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFÉRICOS DEL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	

**Nota:** (1) El **precio total** ofertado sólo podrá tener hasta un máximo de DOS decimales.  
(2) Todos los descuentos ofrecidos por las empresas postoras deben estar incluidos en los precios totales (3) La propuesta económica sólo debe contener el presente formato, cualquier documento adicional descalificará la propuesta. No se permitirá que la Propuesta Económica establezca la forma de pago, la que está señalada en el **numeral 4.8** de las Bases.

El precio total deberá ser considerado en Nuevos Soles y deberá incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio.

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

**ANEXO Nº 08****Proforma de Contrato Nº -2007-ME/SG-OA-UA-APP****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0009-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA****DEVIENE DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 0005-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFÉRICOS DEL CENTRO DE  
DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”**

Conste por el presente documento, el CONTRATO, que suscribe de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 02\_, con RUC Nº \_\_\_\_\_, con domicilio en Calle Van de Velde Nº 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, debidamente representado por el Secretario General, Doctor \_\_\_\_\_ identificado con DNI. Nº \_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Ministerial Nº \_\_\_\_-2005-ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y debidamente facultado por Resolución Ministerial Nº \_\_\_\_ - 2007 - ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_, y por la otra parte, \_\_\_\_\_ con RUC Nº \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_ identificado con DNI Nº \_\_\_\_\_ según el poder inscrito en \_\_\_\_\_ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de \_\_\_\_\_, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

“**EL MINISTERIO**” convocó a la Adjudicación Directa Pública Nº 000\_-2007-ED (\_\_\_\_ Convocatoria), con el objeto de contratar el servicio de \_\_\_\_\_, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 200\_, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General Nº \_\_\_\_-200\_-ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 200\_, otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

**Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a prestar el servicio de \_\_\_\_\_ de acuerdo a los Términos de Referencia de las Bases y a su Propuesta Técnica, documentos que forma parte integrante del presente Contrato.

### **Cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

La prestación del servicio se efectuará en \_\_\_ días calendario contados a partir de la firma del contrato y de la recepción de la Orden de Servicio por parte de “**EL CONTRATISTA**”.

### **Cláusula Cuarta: PAGOS**

#### **A. MONTO**

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ **Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente Contrato.

#### **B. FORMA Y OPORTUNIDAD**

“**EL MINISTERIO**” pagará, al “**EL CONTRATISTA**”, en 12 armadas mensuales. Para hacer efectivo el pago, el “**EL CONTRATISTA**” deberá haber cumplido con:

- Presentar un informe mensual dirigido a la Unidad Supervisora del Contrato.
- Conformidad técnica debidamente suscrito por la Unidad Supervisora.
- Presentación de la factura correspondiente por parte de “**EL CONTRATISTA**”

El pago se realizará de acuerdo al artículo 238° del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.

### **Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El contrato está conformado por su Texto, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica”. Asimismo, los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

### **Cláusula Sexta: CONDICIONES DEL SERVICIO**

#### **Del Personal de “El Contratista”**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a realizar los servicios materia del presente contrato con la infraestructura, equipos, mobiliario, materiales y personal profesional aprobado por “**EL MINISTERIO**”.

#### **Remoción o sustitución de personal de “EL CONTRATISTA”**

- a) “**EL MINISTERIO**” se reserva el derecho de no aceptar a aquellas personas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.
- b) “**EL MINISTERIO**” solicitará por escrito a “**EL CONTRATISTA**” el reemplazo de uno o más miembros de su personal, por otro cuya idoneidad y experiencia sean previamente aceptadas por “**EL MINISTERIO**”.

- c) **“EL MINISTERIO”** podrá resolver el contrato cuando los documentos presentados por **“EL CONTRATISTA”** respecto a algún miembro de su personal carezcan de validez legal.

**“EL MINISTERIO”** supervisará la adecuada prestación de los servicios a realizarse, quedando facultado a solicitar a **“EL CONTRATISTA”** las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar, por el desempeño en el cumplimiento de los servicios a prestarse.

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de **“EL CONTRATISTA”** prestará los servicios objeto del presente contrato por encargo y cuenta de **“EL CONTRATISTA”**, con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente establecido que no existe vínculo de trabajo o de subordinación alguna entre el personal de **“EL CONTRATISTA”**, y **“EL MINISTERIO”**.

Es responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”** el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

#### **Cláusula Séptima: CESIÓN**

**“EL CONTRATISTA”** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Del mismo modo, **“EL CONTRATISTA”** no está facultado a realizar acto jurídico alguno que implique cesión de posición contractual.

#### **Cláusula Octava: DE LOS GASTOS**

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 024.

#### **Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo por el período de un año, hasta la prestación total del servicio objeto del presente contrato y las obligaciones complementarias que se establecen con las condiciones del servicio o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

#### **Cláusula Décima: GARANTÍAS**

**“EL CONTRATISTA”** declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo **“EL CONTRATISTA”** garantiza los servicios por el trabajo ejecutado.

#### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

**“EL CONTRATISTA”**, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre

de “**EL MINISTERIO**” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con la Adjudicación Directa Pública N° 000\_-2007-ED/UE02\_.

### **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)**

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada al Adjudicación Directa Pública N° 000\_-2007-ED/UE02\_.

### **Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL MINISTERIO**” designa al \_\_\_\_\_ del Ministerio de Educación, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “**EL MINISTERIO**” de los servicios indicados en los Términos de Referencia u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

### **Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de “**EL CONTRATISTA**” de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por “**EL MINISTERIO**”. Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

12.1 “**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**” de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por “**EL MINISTERIO**” conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, “**EL CONTRATISTA**” será

pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

- 12.2 Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, **“EL MINISTERIO”** liquidará a **“EL CONTRATISTA”** sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.
- 12.3 **“EL MINISTERIO”** podrá resolver el presente contrato por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a **“EL CONTRATISTA”** el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 12.4 Las causales previstas en el artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado así como cuando, una vez efectuada la fiscalización posterior, se determine la trasgresión del Principio de Presunción de Veracidad.

#### **Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, **“EL MINISTERIO”** aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de **“EL CONTRATISTA”**, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

#### **Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO**

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

#### **Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, **“EL CONTRATISTA”** indemnizará a **“EL MINISTERIO”** por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de **“EL CONTRATISTA”** y/o de su personal.

#### **Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, las bases administrativas integradas en el presente contrato.



### **Cláusula Décimo Séptima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de surgir controversias entre “EL MINISTERIO” y “EL CONTRATISTA” que no puedan ser solucionadas por la vía de la conciliación, las partes declaran, acuerdan y deciden someter sus controversias al ámbito del arbitraje de derecho. Cualquiera de las partes podrá iniciar este proceso, conforme a las estipulaciones de este contrato y de los documentos que forman parte del mismo, ya sea en el curso de la ejecución del contrato, o después de su terminación, o en la etapa de liquidación del contrato.

#### ***De la normativa aplicable al Arbitraje***

La Legislación peruana en general y, en particular, las normas aplicables al proceso arbitral, serán las contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje y el Reglamento de la entidad administradora del arbitraje y en su caso, las decisiones que pudieran adoptar las partes de común acuerdo en oportunidad de la conformidad del Tribunal Arbitral, las que constarán por escrito.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

### **Cláusula Décimo Octava: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

### **ANEXOS**

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Pública N° 000\_-200\_-ED
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
5. Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta (de ser el caso)

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

**“EL CONTRATISTA”**

**“EL MINISTERIO”**



**ANEXO N° 09**

**FORMATO DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0009-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**DEVIENE DEL CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2007-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFÉRICOS DEL CENTRO DE  
DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

Señores:  
Comité Especial  
A.D.P. N° 0009-2007-ED/UE 024  
Presente.-

Los que suscribimos, el Sr. ...., identificado con D.N.I. N° ....., representante legal de la empresa ....., con R.U.C. ...., con poder inscrito en la partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de....., y la otra parte el Sr. ...., con D.N.I. N° ....., representante legal de la empresa....., con R.U.C. ...., con poder inscrito en la partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de ....., declaramos y manifestamos que nuestras representadas participan consorciadas en el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 0009-2007-ED/UE 024, “Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 03 Servidores SUN u sus Periféricos del Centro de Datos del Ministerio de Educación”.

Asimismo, señalamos que nuestras empresas cumplirán las siguientes obligaciones en el porcentaje respectivo (%):

- a.
- b.

Conjuntamente, designamos como representante común del consorcio al Sr. ...., con D.N.I.N° ....., con domicilio para efectos del presente contrato en ....., el mismo que cuenta con poderes suficientes para ejercitar los derechos y obligaciones del consorcio.

Ambas partes responden solidariamente por las obligaciones contraídas con el MED en razón del proceso de selección .....

El presente contrato tiene vigencia hasta la culminación de las obligaciones y derechos derivados del proceso Adjudicación Directa Pública N° 0009-2007-ED/UE 024, “Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 03 Servidores SUN u sus Periféricos del Centro de Datos del Ministerio de Educación”.

Lima, .. de ..... del 2007

.....

.....